

Tipo de gas: Natural, G. L. P.
Potencia nominal: 8.700 W.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración de Industria y Comercio y Reestructuración en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su recepción.

La presente resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Vitoria-Gasteiz, 1 de octubre de 1990.-El Director de Administración Industrial, José M. Martínez Portillo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

27769 RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza una modificación en las encimeras domésticas, marca «Corberó», modelos EN-400, EN-400L, EN-401, EN-401L, EN-402 I, encimeras encastrables E-640, E-641, E-642, fabricadas por «Corberó, Sociedad Anónima» En Castellbisbal (Barcelona).

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Corberó, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Baronessa de Maldà, 56, municipio de Esplugues de Llobregat, provincia de Barcelona, solicitando la siguiente modificación:

Incorporación de una nueva parrilla encimera, de acero esmaltado en sustitución de la actualmente utilizada, en la fabricación de las encimeras que se mencionan posteriormente y que fueron aprobadas mediante Resoluciones de esta Dirección General de Seguridad Industrial con fechas 30 de octubre de 1989 y 24 de enero de 1990 con contraseñas CBP-009 y CBP-010.

Visto el dictamen técnico del Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones clave 93.381/359 y 93.382/360.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan combustibles gaseosos, así como la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Autorizar la incorporación de una nueva parrilla encimera de acero esmaltado en sustitución de la actualmente utilizada en la fabricación de las encimeras domésticas, marca «Corberó», modelos EN-400, EN-400L, EN-401, EN-401L, EN-402 I, y encimeras encastrables E-640, E-641, E-642.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 30 de agosto de 1990.-El Director general, Albert Sabala Durán.

27770 RESOLUCION de 30 de agosto de 1990, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se amplía la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 31 de octubre de 1989, con contraseña GTV-325, correspondiente a aparato receptor de televisión, fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima».

Examinado el expediente presentado por la Empresa «Josep Maria Serrat Bertrán», con domicilio social en calle Moyanes, 19-27, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, solicitando la ampliación de la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial, de fecha 31 de octubre de 1989, por la que se homologó aparato receptor de televisión, fabricado por «Electrónica Bertrán, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Barcelona, correspondientes a la contraseña GTV-325;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros del nuevo modelo no suponen una variación substancial en relación a los modelos homologados;

De acuerdo con lo que establece el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986, de

asignación de funciones en el campo de la homologación, y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Ampliar la Resolución de la Dirección General de Seguridad y Calidad Industrial de fecha 31 de octubre de 1989, con contraseña GTV-325, al aparato receptor de televisión, marca y modelo: «Ayomi», 2121 MD, las características de las cuales se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.
Segunda. Descripción: Diagonal tubo pantalla. Unidades: Pulgadas.
Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Ayomi», modelo 2121 MD.

Características:
Primera: Policromática.
Segunda: 21.
Tercera: Sí.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Barcelona, 30 de agosto de 1990.-El Director general, Albert Sabala Durán.

BANCO DE ESPAÑA

27771 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 19 al 25 de noviembre de 1990, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	91,87	95,32
Billete pequeño (2)	90,95	95,32
1 marco alemán	62,14	64,47
1 franco francés	18,41	19,10
1 libra esterlina	179,95	186,70
100 liras italianas	8,24	8,55
100 francos belgas y luxemburgueses	300,99	312,28
1 florín holandés	55,11	57,18
1 corona danesa	16,18	16,79
1 libra irlandesa (3)	166,55	172,80
100 escudos portugueses	70,37	73,01
100 dracmas griegas	60,48	62,75
1 dólar canadiense	79,01	81,97
1 franco suizo	73,43	76,18
100 yens japoneses	70,88	73,54
1 corona sueca	16,55	17,17
1 corona noruega	15,86	16,45
1 marco finlandés	25,82	26,79
100 chelines austriacos	883,73	916,87
1 dólar australiano	70,80	73,46
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,49	9,86
100 francos CFA	36,67	38,10
1 cruceiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,33	1,40
100 pesos mejicanos	3,10	3,22
1 rial árabe saudita	22,96	23,85
1 dinar kuwaiti	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruceiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 19 de noviembre de 1990.